

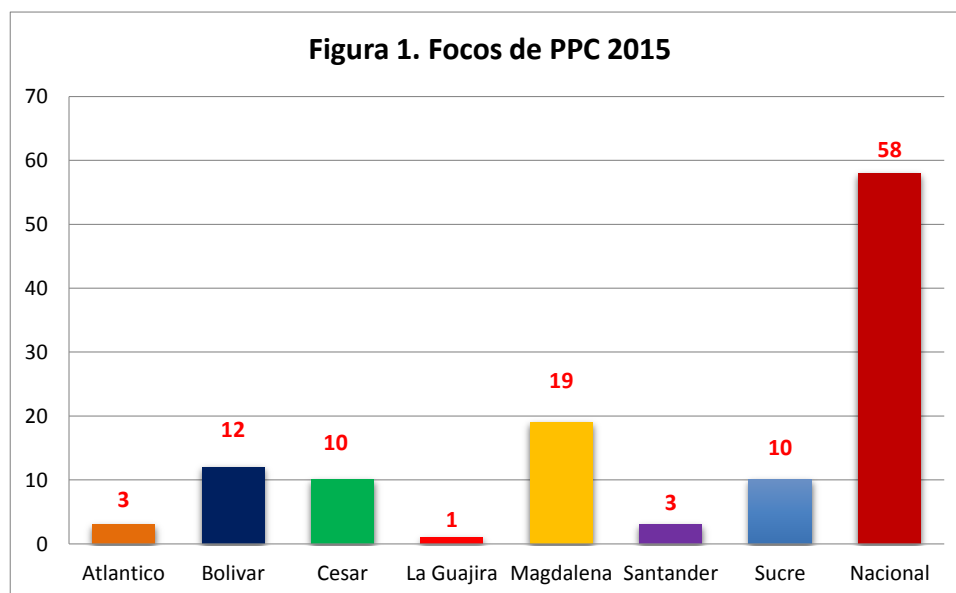
Situación de los focos de Peste Porcina Clásica en Colombia

Boletín Epidemiológico No 4 – 2015
Área de Erradicación de PPC, 15/Diciembre/2015.

Avances de la Peste Porcina Clásica en Colombia

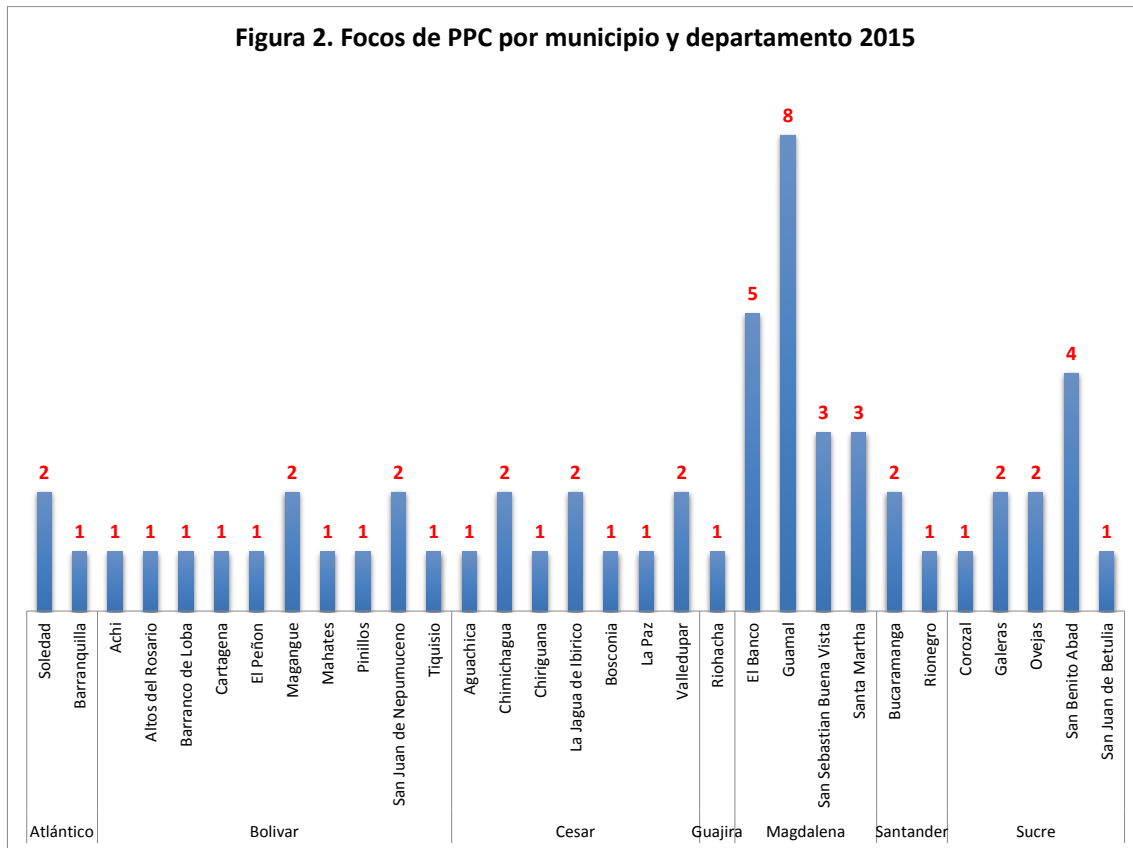
En lo corrido del 2015 se han presentado **58 focos de Peste Porcina Clásica**, de los cuales en su mayoría se han presentado en los departamentos de la Costa Atlántica. Del total de los focos, **1 foco se ha presentado en La Guajira** en el municipio de Riohacha; **3 focos en el departamento del Atlántico** en los municipios de Barranquilla (1) y Soledad (2); **12 focos en el departamento de Bolívar** en los municipios de Achi (1), Altos del Rosario (1), Barranco de Loba (1) Cartagena (1), El Peñón (1), Magangué (2), Mahates (1), Pinillos (1) y San Juan de Nepomuceno (2) y Tiquisio (1); **10 focos en el departamento del Cesar** en los municipios de Aguachica (1), Bosconia (1), Chimichagua (2), Chiriguana (1), La Jagua de Ibirico (2), La Paz (1) y Valledupar (2); **19 focos en el departamento de Magdalena** en los municipios de El Banco (5), Guamal (8), San Sebastián de Buenavista (3) y Santa Marta (3); **10 focos en el departamento de Sucre** en los municipios de Corozal (1), Galeras (2), Ovejas (2), San Benito de Abad (4) y San Juan de Betulia (1); y **3 focos en el departamento de Santander** en los municipios de Bucaramanga (2) y Rionegro (1). (Figuras 1, 2 y 3)

Del total de casos, el primero se presentó en el mes de enero en el departamento de Cesar, en el municipio de La Jagua de Ibirico y el último foco se presentó en el municipio de Magangué – Bolívar en el mes de octubre.



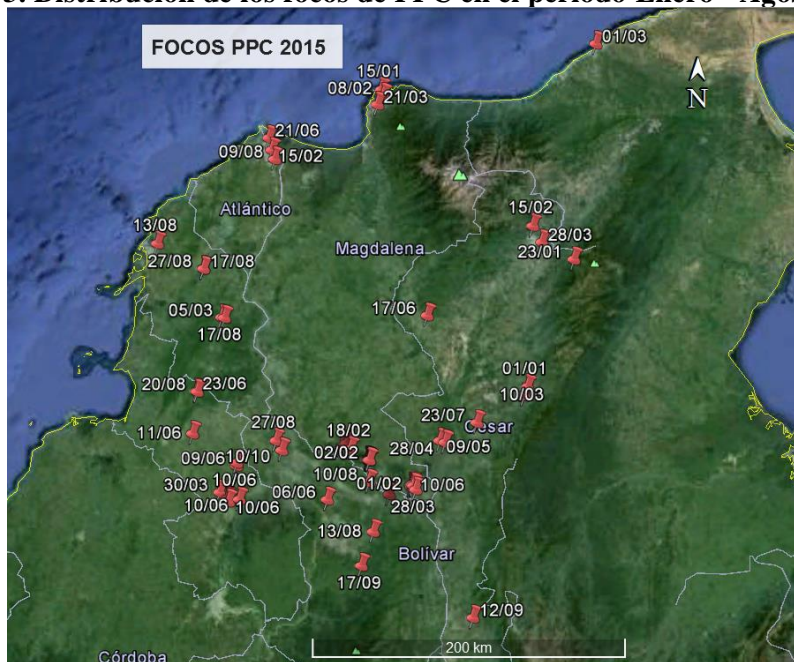
Fuente: Boletines Epidemiológicos semanales de alerta para la acción inmediata-
Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica Veterinaria -ICA

Figura 2. Focos de PPC por municipio y departamento 2015



Fuente: Boletines Epidemiológicos semanales de alerta para la acción inmediata- Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica Veterinaria -ICA

Figura 3. Distribución de los focos de PPC en el periodo Enero - Agosto 2015.



En todos los casos, el ICA ha establecido las medidas sanitarias de cuarentena en predios, restricción de la movilización de animales, vigilancia epidemiológica pasiva y activa, establecimiento de zona focal de 5 km y perifocal de 10 km.

En el caso de los focos de Santander se realizó vigilancia focal y peri focal, así mismo se investigaron y muestrearon los nexos epidemiológicos, adicionalmente se hizo sacrificio sanitario en el foco de los animales enfermos y sus contactos.

Como medida adicional de vigilancia activa en los departamentos de Santander, Cundinamarca, Boyacá y la zona del Magdalena Medio Antioqueño, se están realizando muestreos en plazas de feria y plantas de beneficio legales e ilegales para establecer si en esta población de riesgo existe circulación viral de PPC.

La Asociación Colombiana de Porcicultores – Fondo Nacional de la Porcicultura ha establecido en coordinación con ICA para que sus funcionarios refuercen las medidas de bioseguridad en los predios afectados así como de los predios vecinos, con el fin de mitigar el riesgo de diseminación y/o de exposición a la enfermedad.

Situación de la Vacunación de PPC en Colombia

Debido a la aparición de focos de PPC entre los años 2013 a 2015, desde el año 2014 se retomó la vacunación contra PPC en los departamentos de la Costa Atlántica, Norte de Santander y las Zonas de Urabá y Bajo Cauca Antioqueño, lo cual fue establecido por las resoluciones ICA 2521 y 3463 de 2014, con el fin de aumentar la zona de protección con vacunación, controlar la presentación de focos y prevenir la difusión de la enfermedad.

Como consecuencia de los focos de PPC en el departamento de Santander, fue necesario reiniciar la vacunación contra la PPC en los departamentos que conforman la zona 4 de acuerdo a la resolución 3573 del 06 de octubre de 2015 por medio de la cual se estableció la vacunación de los departamentos y municipios que a continuación se listan en la Tabla 1.

Adicionalmente como una medida cautelar en la resolución 3573 del 06 de octubre de 2015 también se estableció una prohibición de movilización de cerdos por 12 meses desde los departamentos de Atlántico, Arauca, Cesar, Córdoba, Bolívar, La Guajira, Magdalena, Nariño, Putumayo, Sucre y Norte de Santander hacia los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta, Caquetá, Casanare, Tolima y Santander.





Tabla 1. Departamentos y municipios con vacunación a partir de octubre de 2015

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO |
|---------------------------|---|
| Antioquia | Apartado, Arboletes, Cáceres, Carepa, Caucasia, Chigorodo, Mutata, Nariño, Nechi, Necocli, Puerto Berrio, Puerto Nare, Puerto Triunfo, San Carlos, San Juan de Urabá, Taraza, Turbo y Yondo. |
| Atlántico | Todos los municipios del departamento |
| Arauca | Todos los municipios del departamento |
| Bogotá D.C. | Bogotá D.C. |
| Bolívar | Todos los municipios del departamento |
| Boyacá | Todos los municipios del departamento |
| Caldas | La Dorada, Manzanares, Marquetalia, Norcasia, Pensilvania, Samana y La Victoria |
| Cauca | Almaguer, Argelia, Belalcazar (Paez), Balboa, Bolívar, Cajibío, Coconuco (Puracé), El Bordo (Patía), El tambo, Florencia, Guapi, Inza, La Sierra, La Vega, Mercaderes, Paispamba (Sotará), Piamonte, Piendamó, Popayán, Rosas, San Sebastián, Santa Rosa, Silvia, Sucre, Timbio, Timbiquí y Totoró. |
| Cesar | Todos los municipios del departamento |
| Córdoba | Todos los municipios del departamento |
| Cundinamarca | Todos los municipios del departamento |
| Huila | Todos los municipios del departamento |
| Meta | Todos los municipios del departamento a excepción de Puerto Concordia |
| Norte de Santander | Todos los municipios del departamento |
| Nariño | Todos los municipios del departamento |
| La Guajira | Todos los municipios del departamento |
| Santander | Todos los municipios del departamento |
| Tolima | Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Ataco, Carmen de Apicalá, Casablanca, Chaparral, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Espinal, Fallan, Flandes, Fresno, Guamo, Guayabal (Armero), Herveo, Honda, Ibagué, Icononzo, Lérída, Libano, Mariquita, Melgar, Murillo, Natagaima, Ortega, Palo, Cabildo, Piedras, Planadas, Prado, Purificación, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Sladaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suárez, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa y Villarica. |

Los productores tecnificados del país podrán adquirir la vacuna a través de los almacenes distribuidores donde habitualmente adquirirían las chapetas o a través de los vacunadores oficiales; otra medida adoptada fue el incremento del número de vacunadores a nivel nacional con el fin de poder alcanzar coberturas vacunales óptimas (superiores al 85%) en la población porcina.

El plan de vacunación de PPC así como las recomendaciones para la misma se pueden encontrar en la tabla 2.

Tabla 2. Plan de Vacunación contra PPC

| Tipo de Animales | Edad | Recomendaciones |
|--|---|--|
| <p>Lechones</p>  | <p>Recibirán la primera vacunación entre los 55 – 60 días de nacidos</p> | <p>Hijos de cerdas vacunadas: vacunar a los lechones a los 55 – 60 días de nacimiento, ya que si se vacuna antes se bloquea la inmunidad pasiva o los anticuerpos maternos y el animal queda desprotegido</p> <p>Hijos de cerdas NO vacunadas: vacunar a los lechones después de 35 días de nacimiento, ya que la maduración del sistema inmune se alcanza a las 4 semanas de edad. Si se vacuna antes los 30 días o 5 semanas de edad el lechón no van a quedar completamente protegido y se deben volver a vacunar</p> |
| <p>Cerdas de reemplazo</p>  | <p>Deben revacunarse a los 4 – 5 meses de edad</p> | <p>La vacunación de cerdas de cría cerca del tiempo de servicio o monta, se puede ocasionar morbilidad embrionaria.</p> |
| <p>Cerdos machos adultos</p>  | <p>Deben revacunarse cada 6 meses</p> | |
| <p>Cerdas de cría</p>  | <p>Se pueden vacunar a partir del día 90 de gestación o en la primera semana de lactancia</p> | <p>La vacunación de cerdas de cría cerca del tiempo de servicio o monta, se puede ocasionar morbilidad embrionaria.</p> <p>Las hembras de cría se deben vacunar cada 6 meses para que los lechones reciban en el calostro una buena cantidad de anticuerpos maternos, ya que por el tipo de placentación de los cerdos (epiteliocorial) los lechones adquieren su inmunidad pasiva o materna a través del calostro</p> |
| <p>NOTA: No se deben vacunar animales enfermos, desnutridos o parasitismo ya que pueden reaccionar negativamente a la vacunación.</p> | | |

Fuentes de infección

La más probable fuente de infección de los predios en los cuales se registraron casos de PPC puede atribuirse al ingreso de animales o productos de origen porcino desde Venezuela de forma ilegal, considerando la presencia de la enfermedad y las bajas coberturas vacunales en el vecino país, los deficientes controles en frontera, el diferencial de precio existente a ambos lados de la frontera, la devaluación contante del Bolívar y la obtención de mayores márgenes de ganancia; el contrabando de diversos productos desde Venezuela hacia Colombia es el principal factor de riesgo de reintroducciones.

La vacunación contra PPC es preventiva, limita la replicación viral y la diseminación del agente a la población susceptible, sin embargo la vacunación no es efectiva cuando los animales ya

están infectados con PPC, ya que la vacuna no reversa la infección de campo y esto último se debe en gran medida al movimiento de animales infectados a predios susceptibles

Medidas de control y vigilancia epidemiológica

En conjunto con el ICA se han establecido una serie de medidas tendientes a mitigar el riesgo de diseminación de la enfermedad tales como:

- Fúsil sanitario de los nuevos casos encontrados en los departamentos que conforman la Zona 4 (Santander, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Tolima, Huila, Caquetá y Sur del Cauca).
- Establecimiento de medidas de cuarentena y restricción de la movilización.
- Vigilancia activa a través de la toma de tonsilas en plantas de beneficio legales e ilegales, así como en plazas de feria en los departamentos que conforman la Zona 3 y 4.
- Vacunación inmediata de los departamentos que conforman la Zona 4.
- Adicionalmente como una medida cautelar en la resolución 3573 del 06 de octubre de 2015 también se estableció una prohibición de movilización de cerdos por 12 meses desde los departamentos de Atlántico, Arauca, Cesar, Córdoba, Bolívar, La Guajira, Magdalena, Nariño, Putumayo, Sucre y Norte de Santander hacia los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta, Caquetá, Casanare, Tolima y Santander; esta medida se toma con el fin tener un lapso de tiempo suficiente para que los animales de estos departamentos puedan tener una inmunidad vacunal contra el virus del PPC ya que se encuentran totalmente desprotegidos (ya que hace más de 2 años se suspendió la vacunación), así como el de evitar el ingreso de animales vacunados o infectados y evitar una diseminación del virus.

Se recomienda a los productores que se encuentran en cercanías a la Costa Atlántica que incrementen sus medidas de bioseguridad, No compren animales de origen desconocido, y reporten ante el ICA o a la Asociación Colombiana de Porcicultores/FNP cualquier síntoma compatible con Peste Porcina Clásica para hacer la atención en la mayor brevedad posible.

NOTA: Se recuerda que el diagnóstico de Peste Porcina Clásica en el ICA es totalmente gratuito para el productor

IMPORTANTE

Ante la presencia de cualquier caso compatible de PPC se puede comunicar con las oficinas del ICA locales o a los siguientes contactos:

ICA:

Dra. Adriana Deluque – Dirección Técnica de Sanidad Animal - adriana.deluque@ica.gov.co,
Teléfonos: (1) 3323700 Ext 1254

Dra. Eliana Mendoza – Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica Veterinaria -
eliana.mendoza@ica.gov.co, Teléfonos: (1) 3323700 Ext 1275



FONDO NACIONAL
DE LA PORCICULTURA



ASOPORCICULTORES - FNP

Diego Rojas Morea – Área Erradicación PPC – drojas@asoporcicultores.co,

Pilar Pineda – Área Erradicación PPC - ppineda@asoporcicultores.co,

Jorge Ortiz, Área Erradicación PPC -, jortiz@asoporcicultores.co

Diego Rodriguez, Área Erradicación PPC - droduiguez@asoporcicultores.co

Celular 3112361847, Bogotá D.C.

Bibliografía

Boletines Epidemiológicos semanales de alerta para la acción inmediata, Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica Veterinaria. <http://www.ica.gov.co/Areas/Pecuaria/Servicios/Epidemiologia-Veterinaria/Bol/Epi/Semanal.aspx>